

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean de instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanase de las mismas: lo de interés particular previo el pago de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 15 de Noviembre.)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

ORDEN PÚBLICO

Circular.—Núm. 63.

El Sr. Gobernador civil de la provincia de Palencia me dice en telegrama de ayer lo que sigue:

«Ruego á V. S. ordene busca y captura de Joaquín Gomez Rodriguez, fugado árcel Reinoso en la madrugada de hoy, cuyas señas son: 28 años de edad, natural y domiciliado en Quintanilla de Rucandía, estatura alto, color moreno, pelo castaño oscuro, cejas al pelo, nariz larga, gruesa y puntiaguda, barba lampiña, caído de hombros, viste pantalón negro de corte, chaleco del mismo paño, blusa azul, camisa blanca con pañuelo de seda corbata de cuadros blancos y encarnados, boina negra y calzado botas de goma, y caso de ser habido ponerlo á mi disposición.»

Lo que se publica en el Boletín oficial de la provincia para que por las autoridades correspondientes se dé cumplimiento á lo que se ordena.
Leon 13 de Noviembre de 1887.

El Gobernador,
Ricardo García.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por

Real orden de 9 de Agosto último, esta Dirección general ha señalado el día 7 del próximo mes de Diciembre á la una de la tarde para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 1.º y 2.º (hoy 14 y 15) comprendidos entre Puerto de Ponton hasta pasada la Peña negra seccion de dicho Puerto á cueva orcil carretera de Sahagun á las Arriendas (Leon) por su presupuesto de contrata de 1.041.622 pesetas 78 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Leon.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 2 de Diciembre próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 52.100 pesetas en metálico ó en efectos de la Denda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento

que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 1.º de Octubre de 1887.—
El Director general, J. Gallego Diaz

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 1.º de Octubre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 1.º y 2.º (hoy 14 y 15) entre Puerto Ponton y Peña negra carretera de Sahagun á las Arriendas (Leon), se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

TRIBUNAL DE Cuentas del Reino

Secretaría general.

EMPLAZAMIENTO.

Por el presente y en virtud de acuerdo del Excmo. Sr. Ministro

Jefe de la Sección 4.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. Gabriel Torreiro y D. Miguel Barrantes, Interventor y Contador de Hacienda que respectivamente fueron de la provincia de Leon cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 30 días, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la Gaceta, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar al pliego de reparos ocurrido en el exámen de la cuenta del Tesoro por ingresos y pagos, correspondiente al mes de Abril de 1885, de dicha provincia en la inteligencia que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 8 de Noviembre de 1887.
—Manuel Tomé.

DIPUTACION PROVINCIAL.

EXTRACTO DE LA SESION DEL DIA 3 DE NOVIEMBRE DE 1887.

Presidencia del Sr. Redondo.

Abierta la sesión á las doce de la mañana con asistencia de los señores Cañon, Almuzara, Oria, Ruiz Cea, Morán, Alonso Franco, García Gomez, Alvarez, Canseco, Lázaro, Barrientos, Valcaroe, García Tegerina, Rodríguez Vazquez, Perez de Balbuana y Delás, se leyó el acta de la anterior, que fué aprobada.

Pasaron á las respectivas Comisiones varios asuntos para dictámen

Se presentó una proposición para que se declare que la elección de Vicepresidente de la Comisión provincial, tenga efecto por mayoría absoluta de votos, y concedida la palabra al Sr. Canseco para defenderla expuso que la proposición no

tenia otro objeto que saber á que atenerse en la votacion, esto es si basta que cualquiera de los candidatos obtenga mayoría ó ha de ser esta absoluta de los votantes.

Con este motivo la Presidencia dió algunas esplicaciones encaminadas á que se resolviese esta cuestion con arreglo á la ley, citando los artículos de la misma aplicables al caso, para deducir que tratándose de la eleccion de personas debía observarse lo dispuesto en el art. 65, y ordenó la lectura de la Real órden de 10 de Enero de 1884.

El Sr. Perez de Balbuena dijo que la Presidencia no estaba facultada para dar esas esplicaciones, pues si queria discutir el asunto no podia hacerlo desde el sitio que ocupa, sino trasladándose á los bancos de los Sres. Diputados, y que lo correcto y reglamentario era preguntar si se tomaba en consideracion y se declaraba urgente, entendiéndose que sus palabras no implicaban de modo alguno un voto de censura á la Presidencia.

Hecha la pregunta, así se acordó en votacion ordinaria.

Fueron admitidas las excusas de asistencia de los Sres. Criado y Martinez Caballero.

Se entró en la órden del dia leyéndose nuevamente dicha proposicion, y no habiendo usado de la palabra en contra ningun Sr. Diputado, fué aprobada.

Suspendida la sesion por diez minutos para la eleccion de Vicepresidente y abierta de nuevo, se procedió á dicho acto por papeletas, y hecho el escrutinio, dió el resultado siguiente:

D. Manuel Oria y Ruiz. 7 votos.
D. Alejandro Alvarez... 5 "
Papeletas en blanco... 5 "

No habiendo reunido ningun candidato la mayoría absoluta de votos se repitió la votacion, cuyo escrutinio dió el resultado siguiente:

D. Manuel Oria y Ruiz. 11 votos.
D. Alejandro Alvarez. 5 "
Papeletas en blanco... 1 "

Quedó proclamado Vicepresidente de la Comision provincial D. Manuel Oria y Ruiz.

Inmediatamente este señor dió las gracias á los Sres. Diputados por la hora que se le dispensaba, ofreciendo que desde dicho puesto procuraria hacerse digno de la representacion que se le confiaba, velando por el bien de la provincia y por sus intereses.

Con lo que se levantó la sesion despues de escitar al Sr. Presidente el celo de los Sres. Diputados, para que reunidos en las Comisiones res-

pectivas, emitieran dictámen en los asuntos pendientes.

Leon 5 de Noviembre de 1887.—El Secretario, Leopoldo Garcia.

FISCALIA

DE LA AUDIENCIA DE VALLADOLID.

Circular.

Uno de los principales y más importantes deberes del Ministerio Fiscal, es la persecucion de los delitos y hacer que los que resulten culpables sufran el condigno castigo, previsto en sus respectivos casos en el Código penal.

En este sentido merece particular atencion de los representantes de la ley, el abuso que la fabricacion y venta de los alcaholes industriales y procedentes del extranjero que por su impureza producen sensibles efectos, segun lo demuestra la estadística de la mortalidad, criminalidad y locura que demandan inmediato remedio.

El art. 356 del Código ocurre á esta necesidad imponiendo pena al que alterare las bebidas destinadas al consumo público, con cualquiera mezcla nociva á la salud. El Real decreto de 27 de Octubre último, prohibe la circulacion y venta en todo el Reino de los alcaholes destinados á la bebida, cualquiera que sea su clase y procedencia, sea fueren perfectamente puros, ó bien rectificadas; y la circular de 3 de los corrientes, del Excmo. Sr. Fiscal del Tribunal Supremo, inserta en la Gaceta del 4, encarga al Ministerio Fiscal el ejercicio de la accion pública promoviendo la formacion de causas criminales necesarias para que sean castigados los fabricantes expendedores é importadores fraudulentos de alcaholes impuros, destinados al general consumo, como una de tantas bebidas espirituosas.

Con objeto de evitar en lo posible aquellos efectos males, espero del reconocido celo de todos los funcionarios del Ministerio fiscal del territorio que inspirándose en las disposiciones legales y circular citadas, interpongan con toda eficacia y actividad su Ministerio ante quien corresponda, denunciando y persiguiendo sin espera ni descanso, cualquiera acto que revista caracteres de justificable en concepto de delito, en el sentido indicado, inmediatamente que fuesen noticiosos de su comision, hasta conseguir el castigo de los que resulten sus perpetradores, utilizando al efecto los medios que las leyes le facilitan.

Valladolid Noviembre 8 de 1887.—Jesus Ferreira Hermida.

Sres. Fiscales de Audiencia de lo criminal y Fiscales municipales del Territorio.

JUZGADOS.

D. Celestino Nieto Ballesteros, Juez municipal de esta ciudad, suplente de instruccion del partido en funciones por ausencia con licencia del propietario.

Por la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares y demás dependientes de la policia judicial procedan á la busca y captura del autor ó autores del robo ejecutado en la casa de D. Marcelino Jambrina Luengo, vecino de Gema, consistente en un billete de 1.000 pesetas, 8 onzas monedas de oro y 2 medias onzas; 2 monedas de 25 pesetas cada una, 2 medios duros plata, 4 cubiertos de plata con las iniciales N. C., otro idem con las de M. L. y otro sin ellas, 6 cuchillos con mango de plata, una cadena de oro, un estuche con dos anillos de oro, y un reloj de plata, y caso de ser habidos dichos autores los pongan á disposicion de este Juzgado ó del de igual clase de Zamora con las alhajas ú objetos que de los descritos se hallaren en su poder; pues así lo tengo acordado en cumplimiento de un exhorto procedente del referido Juzgado de Zamora donde pende causa criminal con motivo del indicado robo.

Dado en Leon á 5 de Noviembre de 1887.—Celestino Nieto.—Por su mandado, Eduardo de Nava.

D. Enrique Caña Villarino, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que por D. Francisco Siso Ruiz, vecino de esta villa y elector inscrito en el censo electoral de este distrito, se solicitó la inclusion en el mismo como electores para Diputados á Cortes de D. Dionisio Ramon Gabela, vecino de Peranzanas, D. Miguel Martinez Ramon, de Guimara, D. Antonio Villanueva Garcia, de Villamartin, don Antonio Juan Juan, D. Claudio Fernandez, D. Faustino Riesco Librán, D. Gabriel Santalla Gonzalez, don Isidoro Santalla Alvarez, D. Juan Santalla Perez, D. Narciso Juan Juan, D. Perfecto Gonzalez Gonzalez, D. Raimundo Perez Ovalle, don Romualdo Riesco Gomez, D. Segundo Juan Gonzalez, D. Cesáreo Vega, D. Primo Guerrero Ovalle, de Sancedo, D. Antonio Gutierrez Librán, D. Alejo Marqués Perez, don Angel Carro Gutierrez, D. Fermin Gonzalez Prieto, D. Manuel Arrojo Librán, D. Santos Carro Juan, don Angel Carro Gonzalez, de Otero, D. Antonio Santalla Cubelos, don Ambrosio Gonzalez Cobos, D. Manuel Gonzalez Vega, D. Lucas San

Miguel Otero, D. Victorino Gonzalez Cobos, de Cueto, D. Ramon Ceiregido Rodriguez, de Canceleda, don Isidro Basanto Yebra, D. José Vazquez Gonzalez, de Cacabelos, don José y D. Angel Canedo Ochoa, don Tomás Gonzalez Diaz, de Quilós, D. Manuel Garcia Gutierrez, D. Vicente Alonso Tuñon, de Paradaseca, D. Isidoro Gutierrez Gutiérrez, D. Santos Santin Lopez, de Cela, D. Ambrosio Gutierrez Gonzalez, D. Antonio Merodio Gonzalez, don Antonio Gonzalez Rellan, D. Felipe Fernandez Villa, D. Manuel Gutierrez Alonso, de Villar de Azero, don Agustin Gonzalez Alva, D. Policarpo Poncelas, D. Santiago Poncelas Alva, D. Santiago Poncelas Diez, de Porcarizas, D. Juan Garcia Soto, de Veguellina, D. Juan Abella Poncelas, de Tejeira, D. Antonio Gutierrez Fernandez, D. Casimiro Martinez Alva, D. Manuel Gutierrez Fernandez, de Paradia, D. Bonifacio Balado Taladriz, D. Gabriel Lopez Rodriguez, de Suertes, D. José Abella Lopez, D. Santiago Rodriguez Lopez, de Pereda, D. Santiago Fernandez Alonso, de Tejado, don Miguel Suarez Gonzalez, de Balueta, D. Andrés Fernandez Cadenas, D. Francisco Fernandez Fernandez, D. Miguel Lopez Martinez, D. José Couso Gonzalez, de Suardal y don Victorio Castillo Morales, de Vega de Espinareda, el primero, décimosexto y los dos últimos como contribuyentes.

Y para que dentro del preciso término de 20 dias contados desde la insercion de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pueda oponerse quien lo tenga por conveniente conforme al art. 28 de la ley electoral vigente, se hace pública tal pretension por medio del presente.

Dado en Villafranca del Bierzo y Noviembre 11 de 1887.—Enrique Caña.—El Secretario de gobierno, Manuel Miguez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

FÁBRICA DE HARINAS.

Se arrienda la titulada la Mor Castellana, sita en término de Sahagun, provincia de Leon, de la propiedad del Excmo. Sr. Marqués de San Carlos. Tiene tres pares de piedras francesas, buenos cernidos y limpia. Dista unos 400 metros de la linea férrea de Galicia y Asturias á la mitad del trayecto entre Palencia y Leon. Para tratar vorse á dirigirse á D. Gil Mantilla, Administrador de dicho Excmo. señor, en Sahagun.